GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCION DEL ARCHIVO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 002-2018-GRSM/ARSM

Exp. Nº 002-2018000761

Moyobamba, 24 de agosto del 2018

VISTOS:

El Expediente con Registro Nº 430-2018, subsanado con Carta EF/92.0541Nº 0642-2018 (Exp. Nº 441) de fecha 14 de Junio del 2018, a través del cual el representante del Banco de la Nación Agencia "2" Tarapoto, solicita la eliminación de documento; Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Técnica Regional de Archivos Nº 002-2018/CTRA-SM; Acta de Verificación de Documentos propuesta para eliminar- Banco de la Nación Agencia "2"-Tarapoto-2018; Informe Técnico Nº 0001–2018- GRSM-AR-ASCC; y Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Técnica Regional de Archivos Nº 003-2018/CTRA-SM ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21º de la Constitución Política del Perú, los documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están Protegidos por el Estado;

Que, el artículo 10º del Decreto Ley Nº 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación, con opinión favorable del Consejo Técnico de Archivos";

Que, el Artículo 24º del Reglamento del Decreto Ley Nº 19414, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, los artículos 22 y 24 del Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos Nº 25323 establece que los Archivos Regionales son organismos Descentralizados del Gobierno Regional con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa y económica. Depende del Consejo Regional y técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas del Sistema en su Jurisdicción; y tiene como objetivos y funciones entre otros la de autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios pertenecientes a las entidades conformantes del Sistema, previa opinión favorable de la Comisión Técnica Regional de Archivos y con conocimiento de la Comisión Nacional de

Resolución Directoral Regional

Nº 002-2018-GRSM/ARSM

Archivos; concordante con el numeral 11) del artículo 243º, del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 009-2017-GRSM/CR;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 012-2018-AGN/J, se aprueba la Directiva Nº 001-2018-AGN/DNDAAI "Normas para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Público", la que tiene como objetivo orientar las acciones archivísticas a ser implementadas en el procedimiento de autorización de eliminación de documentos innecesarios de los archivos de las entidades del sector público y establecer pautas y directrices para su funcionamiento; establece que el Archivo General de la Nación, ente rector del sistema Nacional de Archivos y los Archivos Regionales, en el ámbito de su competencia, son los únicos facultados para autorizar la eliminación de documentos propuesta por las entidades del sector público

Que, mediante Oficio CED Nº 009-2018, de fecha 25 de mayo de 2018 el Presidente del Comité Evaluador de Documentos del Banco de la Nación, solicita la autorización de eliminación de documentos a la Dirección del Archivo Sub Regional con sede en Tarapoto, no siendo instancia competente para autorizar la eliminación; sin embargo, de conformidad a lo establecido en los artículos 84º y 85º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, respecto a los deberes de las autoridades en los procedimientos administrativos, de encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ello; y respecto a la colaboración entre entidades, bajo este contexto, la Sub Directora del Archivo Regional de San Martín con sede en Tarapoto, lo remite mediante Oficio Nº035-2018GRSM-GTBM-T/DASRSM-T, al Archivo Regional de San Martín quien admite a trámite, generándose el expediente Nº 430-2018 de fecha 30MAY2018.

Que, el Presidente del Comité Evaluador de Documentos del Banco de la Nación en merito a la opinión favorable del comité antes mencionado (Expediente con Registro Nº 430-2018) solicita la Eliminación de documentos de la Agencia "2" Tarapoto, que consta de 367 cajas de unidades orgánicas de la Administración y Operaciones, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables de los documentos propuestos a eliminar ha concluido para la entidad y que no son sujetos de derechos ni obligaciones para la entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la entidad. El expediente de eliminación fue evaluado, y devuelvo para que sea subsanado por las inconsistencias expuestas y que constan en el acta de sesión Ordinaria de la Comisión Técnica Regional de Archivos Nº 002-2018CTRA-SM, de fecha 08 de junio del 2018; subsanando el Bando de la Nación mediante Carta EF/92.0541Nº 0642-2018 de fecha 14 de Junio del 2018.

Que, con fecha 19JUL2018, los funcionarios y responsables de la supervisión y verificación de los documentos a eliminar suscribieron en señal de conformidad el documento denominado "**Acta de Verificación de Documentos propuesta para Eliminación-Banco de la Nación Agencia "2" Tarapoto- 2018**", a través del cual consta la verificación del metraje a que hace referencia en el inventario general presentado ante la Dirección del Archivo Regional de San Martín; y mediante Informe Técnico Nº 001-2018-GRSM-AR-ASCC, la responsable de la supervisión y verificación de los documentos a eliminar, concluye entre otros

puntos, que los documentos propuestos a eliminar son originales y copias simples y que están instaladas en 367 cajas, con fechas extremas de 2004 al 2007, que hacen un total de 123.5 metros lineales aproximadamente, y no los 64 metros lineales conforme lo indica los solicitantes, obteniendo como resultado después de la verificación y constatación in situ los siguientes resultados:

Ítem	Cajas	TOTAL	Medidas Altura- Cm.	Total metros Lineales	TOTAL. ML.
01	335	367.CAJAS	0.34cm.	113.9.ml	123.5. ml. Aprox.
02	32		0.30cm.	9.6.ml.	

La responsable de la verificación consigna además en el acta e informe técnico respectivo que las cajas que contienen los archivos están ubicadas en un lugar que si cuenta con las medidas de seguridad y salubridad conforme a las tomas fotográficas que adjunta, por tanto recomienda que el expediente de eliminación de documentos del Banco de la Nación Agencia (2) Tarapoto, se derive a la Comisión Técnica Regional de Archivos para su opinión correspondiente.

Que, la Comisión Técnica Regional de Archivos de San Martín reconocidos mediante Resolución Directoral Regional Nº 001-2018-GRSM/ARSM, mediante documento denominado ***"ACTA DE SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE ARCHIVOS Nº 003-2018/CTRA-SM" acordó:*** **ACUERDO Nº003-2018-CTRA/SM: Emitir Opinión FAVORABLE**, para la eliminación de documentos archivísticos solicitados por el Banco de la Nación Agencia "2"– Tarapoto, según expediente subsanado a través de la Carta. EF/92.0541Nº.0642-2018 (Exp.441), de fecha 14 de Junio del 2018; por los fundamentos antes expuestos; debiendo proseguir con los trámites respectivos, esto es, emitir la resolución directoral favorable.

Que, de conformidad con lo establecido en el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444; Ley Nº 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS; Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº022-75-ED; Resolución Jefatural Nº 012-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva Nº 001-2018-AGN/DNDAAI "Normas para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Público, y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martin aprobado con Ordenanza Regional Nº009-2017-GRSM/CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ELIMINACIÓN de documentos, solicitados por el Presidente del Comité Evaluador de Documentos del Banco de la Nación, respecto a la Agencia "2" Tarapoto (Exp. con Registro Nº 430-2018), subsanado mediante Carta EF/92.0541 Nº 0642-2018 (Exp. Nº 441) de fecha 14 de Junio del 2018, por ser considerados innecesarios los archivos para el Banco de la Nación, conforme a los fundamentos antes expuestos y según el siguiente detalle:

Resolución Directoral Regional

N° 002-2018-GRSM/ARSM

Ítem	Cajas	TOTAL	Medidas Altura Cm.	Total metros Lineales	TOTAL. ML.
01	335	**367.CAJAS**	0.34cm.	113.9.ml	**123.5. ml. Aprox.**
02	32		0.30cm.	9.6.ml.	

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFIQUESE** al representante del Banco de la Nación, Agencia "2" Tarapoto a fin de que dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de notificada la presente resolución, haga entrega de los documentos materia de eliminación por ser considerados innecesarios, al Archivo Regional de San Martin, para tal efecto ambas instituciones deberán coordinar el traslado de los documentos a eliminar.

ARTÍCULO TERCERO.- **PONER**, en conocimiento a la Comisión Nacional de Archivos y a las instancias respectivas, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Archivo Regional de San Martin.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Abog. Siler Manuel Fernández Vallejos
DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE SAN MARTÍN